



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 318	JUEVES, 30 DE MAYO DEL 2024
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO		SESIÓN ORDINARIA

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» PRESIDENTA:

Dip. Maribel Galván Jiménez

» VICEPRESIDENTA:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» PRIMER SECRETARIO:

Dip. Armando Juárez González

» SEGUNDA SECRETARIA:

Dip. Zulema Yunuén Santacruz Márquez

» DIRECTOR DE APOYO
PARLAMENTARIO

» SUBDIRECTOR DE PROTOCOLO Y
SESIONES:

M. EN C. IVÁN FRANCISCO
CABRAL ANDRADE

» COLABORACIÓN:

UNIDAD CENTRALIZADA DE
INFORMACIÓN
DIGITALIZADA

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Comunicados y Oficios
- 4 Iniciativas
- 5 Lectura de dictamen.
- 6 Discusión y aprobación de dictamen.



1.-Orden del Día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2023.
4. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
5. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL QUESO AÑEJO DE MONTE ESCOBEDO Y SU PROCESO DE ELEBORACIÓN COMO “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL” DEL ESTADO DE ZACATECAS.
6. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO.
7. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
8. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 500-BIS (CLÁUSULA TESTAMENTARIA O DE BENEFICIARIO) AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
9. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE RATIFICA EL DECRETO 210 Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A GRUPO PROFREZAC, S.A. DE C.V. A CELEBRAR UNO O MÁS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE EL FIDEICOMISO ORIGINAL Y EL FIDEICOMISO INVEX 2838 PARA ARMONIZARLOS CON LA CONCESIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS DE FRESNILLO, CALERA Y ENRIQUE – ESTRADA, SEGÚN ESTA ÚLTIMA HA SIDO O EN EL FUTURO SEA MODIFICADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A FIN DE INSTRUMENTAR LA FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA DE LOS FINANCIAMIENTOS E INVERSIONES DEL PROYECTO.



10. LECTURA DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN LAS TERNAS PARA ELEGIR SEIS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.
11. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA DECLARAR PATRIMONIO INTANGIBLE A LOS DISEÑOS, ORNAMENTOS, PATRONES, PROCESOS, TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TEJIDOS, BORDADOS Y DESHILADOS, CREACIONES ARTESANALES REALIZADAS POR MUJERES TEJEDORAS DE HUISCOLCO QUE CONFORMAN LA ASOCIACIÓN CIVIL INNOVACIÓN Y DESARROLLO EQUITATIVO PARA HUANUSCO Y TABASCO, A.C.
12. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL INCISO C), DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS.
13. ASUNTOS GENERALES.
14. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ



2. Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO HERMINIO BRIONES OLIVA**, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA** Y **JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 99 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **16 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **12 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0265**, DE FECHA **11 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

ACTO CONTINUO, DE LE DIO LECTURA AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL QUE SE PUBLICA EL **ACUERDO # 326 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2023**, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL **30 ANIVERSARIO DE LA INSCRIPCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECAS**, EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

NO HABIENDO ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA NOVENA SESIÓN SOLEMNE**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **11 DE DICIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



3. -Comunicados y oficios:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Maestra Georgia Fernanda Miranda Herrera.	Presenta escrito con fecha 28 de los corrientes mes y año, mediante el cual solicita su reincorporación al ejercicio de sus actividades legislativas, como Diputada Local de la LXIV Legislatura del Estado.
02	Ciudadana Natalia Daniela del Muro Quiñones, Ex Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Guadalupe, Zac.	Presenta escrito, mediante el cual solicita de esta Legislatura, no se vea materializada formalmente la ilegal destitución de la que fue objeto, y sea emitida como medida cautelar la suspensión del proceso de entrega – recepción que se le ha notificado para el día 5 de junio próximo; ya que, de llevarse a cabo, se pudiera pretender una aceptación expresa de la culminación de su encargo; lo anterior, hasta en tanto la Legislatura no resuelva la denuncia presentada con anterioridad.



4. Iniciativas

4.1

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMENEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e.

Los que suscriben, diputadas Gabriela Monserrat Basurto Ávila, María Mayela Martínez Carlos, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



En nuestra entidad contamos con una gran diversidad de regiones que se caracterizan por su clima, su ecosistema, y fundamentalmente sus actividades y vocaciones económicas, esta situación es lo que hace rico a nuestro territorio en sus tradiciones, cultura e identidad, la cual se ha mantenido en el transcurso del tiempo, en donde muchas de las actividades se han adaptado a las nuevas tecnologías y otras han sufrido cambios fundamentales o incluso desaparecido, una de las regiones que representa mayor diversidad en cuanto a flora y fauna, e incluso diversificación de actividades económicas es el Municipio de Monte Escobedo el cual está ubicado en la parte meridional de la Sierra Madre Occidental, esta demarcación limita hacia el norte con el municipio zacatecano de Valparaíso y al noreste con los también zacatecanos municipios de Tepetongo y Susticacán. Hacia el este, con los municipios jaliscienses de Huejúcar y Santa María de los Ángeles. Hacia el sur, con los también jaliscienses municipios de Totatiche, Colotlán y Villa Guerrero; así como Mezquitic hacia el oeste.

El municipio de Monte Escobedo se caracteriza en el ámbito laboral por ser mayormente agrícola y ganadera, con poco desarrollo industrial y de servicios, teniendo su principal actividad industrial o de producción la del queso añejo, que cuenta con varios productores en todo el municipio; algunos con características más artesanales y otros con un perfil ya más industrializado y tecnificado.



Monte Escobedo, encuentra en su esencia e identidad una serie de características que le significan ser un municipio de agricultura y ganadería, por ello, desde finales del siglo XVIII existe la elaboración de quesos, gente de antaño quien ha ido preservando y conservado esta elaboración artesanal de queso típico del municipio. El queso que se produce dentro del municipio es único, ya que su elaboración, sabor es meramente característico de Monte Escobedo, es decir, es un procedimiento oriundo de dicho municipio, sin embargo, otra de sus fortalezas es que cada persona o familia tiene dentro de sus procedimientos e ingredientes, distintas ideas y formas de producción.

El queso añejo del municipio ha ido forjando su propia fama, este producto no solamente es conocido y reconocido por la gente de la localidad sino que además es uno de los productos que representan a Zacatecas ante México y ahora gracias esta nueva era de comunicación, transporte y tecnología, también lo representa ante el mundo y además ha comenzado a ser reconocido.

Actualmente existe una distribución dentro del país, lo que implica comenzar a tener una merecida fama de este queso, grupos de personas han decidido conformar queseras para una producción en gran escala.

Ahora bien, en cuanto al método tradicional que se ha ido tecnificando podemos hablar que son muy similares todos los procesos que se realizan en la región, aunque en este espacio ya se cuentan con especificaciones en tiempos, cantidades y desarrollo técnico de mano de obra que hace que la producción tenga una producción similar en cada lote, conforme lo ha expresado el académico Eric Sánchez Campos, en su tesis de grado, denominada Requerimientos y normas para la distribución de queso añejo de la pasteurizadora “El Durazno S. de R. L. M. I” de Monte Escobedo, Zacateca, el proceso es el siguiente:

Todo comienza muy temprano con la extracción de la leche de las vacas a este proceso se le llama ORDEÑA, y principalmente se obtiene de forma manual por la mayoría de los productores, que además son los que pastorean y alimentan a las vacas, aunque ya una pequeña parte de este proceso se encuentra tecnificada y se realiza de manera mecánica por medio de ordeñadoras.

Inmediatamente después de ser obtenida la leche se realiza el proceso de FILTRACIÓN pasando por coladores para extraer posibles contaminantes, para esto es común utilizar desde mantas hasta coladeras de acero inoxidable.

Antes de que la leche pierda temperatura se realiza el proceso de CUAJADO agregando y disolviendo un cuajo cuya finalidad es coagular la caseína de la leche y así formar la parte sólida que

será llamada cuajada y una líquida llamada suero, se deja reposar un tiempo no específico.

Una vez solidificado se extrae el suero de la cuajada esto es llamado FILTRACION o de manera popular se dice ESCURRIR. Se realiza vertiendo todo el contenido sobre una manta de buen tamaño y dejando que se drene lentamente el suero. Se deja reposar y aquí se le puede agregar la Sal la cual será rectificada durante la molida. Haciendo uso de la misma manta la cuajada se distribuye dentro de ella, se amarra y es colocada en prensas de madera, piedra o metal de preferencia por 24 horas para que la cuajada quede comprimida, se termine de extraer el suero y este lista para el siguiente paso.

El siguiente paso es la MOLIDA de la cuajada, en este paso el metate tradicional formaba parte fundamental para adquirir la textura perfecta para moldear el queso, sin embargo actualmente se utilizan molinos manuales o eléctricos, el producto que se obtiene de esta molida es bastante más suave lo cual permite sea manipulado y moldeado en la forma deseada.

Se forman las piezas cada una de forma redondeada y de un grosor adecuado dejándolo de aproximadamente 1 kilogramo, esto se realiza colocando en mantas o servilletas de tela de forma manual, para pasar al proceso de SECADO durante el cual se controla la humedad y temperatura y son colocados dentro de

una prensa semejante a la del escurrimiento. Este proceso dura entre 5 días en promedio, para extraer remanentes de suero y aire.

Pasados los días son extraídas las piezas de las prensas, se les retira la manta o tela y se dejan ventilar para pasar a la colocación de pasta o CORTEZA, este paso se realiza con el queso ya oreado colocándole una fina capa de 2 mm de pasta de chile guajillo o algún otro chile similar, la cual al secarse da color y sabor extraordinario, aunque su función principal es la de conservar el queso por más tiempo.

Añejamiento: con el proceso de producción terminado se procede a colocar el queso a añejar, siendo el tiempo variable, ya que se puede dejar una cantidad de tiempo según sea la solicitud del cliente; se considera que ya es añejo cuando se deja reposar desde los 10 días. Entre más pase el tiempo, el producto varía en su sabor, haciéndose cada vez más concentrado y fuerte en su sabor. El proceso de elaboración no es muy diferente de otros quesos, aunque si tiene sus variantes que le dan especialidad a cada tipo, por lo que, en cada región o en cada proceso tomará sus propias características

Actualmente el proceso de producción del queso añejo en la región de Monte Escobedo (incluye comunidades del municipio y de algunos otros municipios vecinos) tiene una similitud en casi

todos los productores: tiempos de espera y de producción, calidad de materias primas y proceso constructivo; teniendo una variedad en los tiempos de añejamiento, ya que este depende en gran parte de la demanda, en periodos vacacionales la demanda crece julio-agosto y diciembre-enero.

Se puede calificar el queso añejo como un queso de especialidad el cual es generado como un producto con características distintivas de quesos de calidad, cumpliendo con un proceso particular, diseño, abastecimiento limitado, empaque distintivo.

Todas las comunidades del municipio elaboran queso, destacándose Laguna Grande, La Masita, La Masa, Estancia de Jesús María, El Capulín de los Ruiz, El Durazno, María de la Torre y la cabecera municipal.

Al queso de Monte Escobedo, la calidad se atribuye a la aceptación de los consumidores y la gastronomía local. Esta genuinidad en el queso añejo es una de las principales cualidades, como en cualquier queso, por lo que, el poder exaltarla lleva a considerar un producto de excelencia, esta cualidad se viene desarrollando desde la antigüedad, los quesos mexicanos, desde el comienzo de la Colonia han experimentado una evolución: al principio, estuvieron inspirados en los españoles, luego, paulatinamente, transitaron por un proceso de mestizaje alimentario que incorporó elementos culturales y

productos nativos como el desmenuzamiento de la cuajada y su molido fino (a mano o con metate), el salado en masa, el moldeado en cestos de palma o mimbre y en moldes de madera o cortezas; también el prensado, opcional con lajas, piedras. o mecanismos rústicos. Un hito en la mexicanización de los quesos fue la incorporación de chile, en la pasta, o untado en la superficie de las piezas de queso.

Todo esto le otorga y reviste al Queso de Monte Escobedo una especial significación y un lugar de honor entre los elementos tradicionales de nuestra entidad, junto al Vino de Mesa, el Mezcal y el Asado de Boda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL QUESO AÑEJO DE MONTE ESCOBEDO Y SU PROCESO DE ELEBORACIÓN COMO “PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL” DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRIMERO.- Se declara al queso añejo de Monte Escobedo y su proceso de elaboración como “Patrimonio Cultural Inmaterial” del Estado de Zacatecas



SEGUNDO.- Se considere al presente Punto de Acuerdo como asunto de Urgente resolución conforme al artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo.

Zacatecas, Zac., 29 de mayo de 2024

A t e n t a m e n t e .

**DIP. GABRIELA
MONSERRAT BASURTO
ÁVILA**

**DIP. MARÍA MAYELA
MARTÍNEZ CARLOS**

**DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS
DÁVILA**

**DIP. HERMINIO BRIONES
OLIVA**

**DIP. JOSÉ DAVID
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**DIP. MANUEL BENIGNO
GALLARDO SANDOVAL**



4.2

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS

P r e s e n t e .

Quienes suscriben, diputadas y diputados Herminio Briones Oliva, Juan Carlos Corona Campos, Enrique Manuel Laviada Cirerol, Karla Dejanira Valdez Espinoza y Susana Rodríguez Márquez, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 28 fracción I, 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevaron a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se modifica la conformación de la Comisión de la Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De la mayor importancia reviste la debida conformación de las comisiones legislativas.

Por ello, con el inicio del segundo periodo ordinario de sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, nos acercamos a la recta final de la actual Legislatura.



Hemos desahogado asuntos importantes previstos en la Agenda Legislativa Común contenida en el Acuerdo número 111, pero además de lo anterior, aprobamos otras leyes y reformas que aun y cuando no formaban parte de la misma, fue necesario procesar debido a su relevancia y beneficio para Zacatecas.

En este último trayecto, al igual que los periodos ordinarios pasados, nos comprometimos a aprobar leyes y reformas de trascendencia para la vida económica y social de nuestro estado. En ese sentido, para continuar por esa senda, es necesario que los principales órganos de gobierno estén debidamente integrados, ya que tienen a su cargo la conducción en el ámbito político, administrativo y de trabajo parlamentario.

FUNCIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO

Presidenta	Dip. Esther Oralia Félix Estrada
Secretaria	Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila
Secretario	Dip. Priscila Benítez Sánchez



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la modificación de la Comisión de la Función Pública y Planeación Democrática del Desarrollo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 30 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E .

DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

Presidente de la Junta de Coordinación Política
de la LXIV Legislatura del Estado

**DIP. ENRIQUE MANUEL
LAVIADA CIREROL**

Coordinadora del Grupo
Parlamentario de la Revolución
Democrática

**DIP. JUAN CARLOS CORONA
CAMPOS**

Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido del
Trabajo

**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

Coordinadora del Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México



4.3

**DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba**, en mi carácter de integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas y del grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 96 fracción I y 98 de su Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el **Reglamento General del Poder Legislativo Del Estado de Zacatecas**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La administración pública es definida como la actividad del Estado que esta encaminada a producir condiciones que facilitan a la sociedad y crear las capacidades de desarrollo de los elementos que la constituyen¹.

¹ Op.Cit., Guerrero Orozco, Omar. El Estado y la administración pública en México, p. 34.

En este sentido, las actividades parlamentarias que desarrolla la Legislatura del Estado de Zacatecas se encuentran establecidas por diversos ordenamientos jurídicos, mismos que van desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica y el Reglamento General ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, mismos que en su conjunto conllevan a la implementación y desarrollo de procesos administrativos internos y por ende al desarrollo de una activa administración parlamentaria que da soporte a la actividad legislativa.

La realización cotidiana de las competencias y facultades definidas en nuestra Carta Magna, implican la actividad de esta Legislatura, es decir, el Estado Mexicano, federal, y la organización política de nuestra entidad, se mueve y actúa a través de la administración parlamentaria de esta Legislatura del Estado de Zacatecas. Por lo tanto, los procesos que desarrolla esta administración parlamentaria se componen de una naturaleza política y otras de naturaleza técnica y administrativa.

El artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas señala que para la ejecución y desarrollo de las funciones legislativas y la atención eficiente de las necesidades técnicas, administrativas, materiales y financieras, la Legislatura contará con unidades administrativas, lo anterior para el

cumplimiento de sus atribuciones mismas que determine su presupuesto.

Al igual que toda norma jurídica tiene la necesidad de actualizarse y adecuarse a lo que demanda toda sociedad, la administración pública y parlamentaria requieren modernizarse y rediseñarse para consolidar la eficacia funcional de las instituciones.

El término modernización o reingeniería administrativa aplicado al quehacer gubernamental, constituye un conjunto ideal de percepciones concretas para impulsar cambios con sensibilidad ante la necesidades que la población manifiesta y responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos a su cargo.

La modernización en términos políticos significa también un compromiso para promover políticas de gobierno de beneficio a quienes más lo necesitan y creatividad para encontrar las alternativas de solución más adecuadas, así como la congruencia mediante la adopción de nuevas estrategias y la racionalización de las mismas y, finalmente abona a la calidad en el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que deben optimizarse en beneficio social.

Por lo que en el caso de este Poder Legislativo y la Legislatura del Estado de Zacatecas es necesario que los procesos de modernización interna respondan a procesos de institucionalidad

que remita a los conceptos de estabilidad, transformación y cambio de organización².

En este contexto, la creación de nuevas áreas en la administración pública se convierte en una medida necesaria para promover la eficiencia, la innovación y mejorar el servicio ciudadano.

SEGUNDO. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, establece que el diputado presidente de la mesa directiva tendrá la representación política de la Legislatura ante los Poderes del Estado y demás entes públicos.

Dicha facultad trae consigo actividades e interacciones hacia el exterior de la propia Legislatura, tales como, representación en eventos y ceremonias, rendir informes y comunicaciones, entre otras.

Lo anterior, implica establecer las relaciones políticas que realiza la presidencia de la mesa directiva, sin embargo, no existe una unidad administrativa responsable de estas actividades en concreto, es decir, que se encargue de la logística de dichas tareas, que establezca contacto con los demás Entes Públicos que lo requieran, que lleve la agenda de los eventos, y los haga saber a su vez a los demás, en tratándose de actividades al interior del Poder

² Bermúdez Martínez Guillermina. Institucionalización y liderazgo en el Senado Mexicano, Universidad Autónoma Metropolitana, México 2015, pág. 42.

Legislativo. Es decir, la facultad existe de manera expresa en la ley, sin embargo, no existe una persona en la que recaiga tal responsabilidad.

Es por ello que se propone la creación de una unidad que dependa de la Dirección de Apoyo Parlamentario que esté encargado de atender los asuntos y eventos públicos, internos y externos, que establezcan las relaciones y comunicaciones de la Legislatura hacia afuera, con la finalidad de que el o la presidenta de la mesa directiva esté asistido y pueda cumplir con su encomienda externa, encargándose a su vez de la logística en los eventos que de manera interna le corresponda desempeñar al Legislativo.

TERCERO. La Dirección de Administración y Finanzas del Poder Legislativo es fundamentalmente, la encargada de la actividad administrativa interna de la Legislatura, bajo la supervisión del Órgano de Administración y Finanzas³.

De manera general, es el área que lleva acabo las operaciones financieras del Congreso local, con el objetivo de mantener la salud financiera de la entidad y su viabilidad operativa, permitiendo con ello el desarrollo de la función legislativa.

La citada encomienda lleva consigo la ejecución del presupuesto, el cual requiere de una planeación, programación, ejecución y seguimiento del gasto público, que debe observar los principios de

³ Artículos 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 267 de su Reglamento General.

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que establece el artículo 134 constitucional.

En lo que respecta a la tarea de planeación, se detectó que actualmente no existe una unidad administrativa que lleve a cabo la elaboración de la misma, si bien, la subdirección de recursos financieros la realiza en la práctica, no existe un área que concretamente se encargue de la ardua tarea de la elaboración del programa presupuestario.

Virtud a lo anterior, se propone la creación de la Unidad de Planeación, encargada de llevar a cabo todas las actividades en materia de planeación, tanto de la Dirección de Administración y Finanzas, como del resto de las direcciones de esta Legislatura, fungiendo como un ente que oriente y valide los planes, programas, proyectos y acciones de las demás unidades, así como en materia de evaluación de las políticas públicas implementadas por el Poder, bajo los principios de objetividad, eficiencia, publicidad y transparencia.

Esta Unidad, será la encargada de concentrar la información correspondiente a la planeación de la administración de recursos de la Legislatura, lo que nos permitirá la programación y utilización razonable y transparente de los recursos públicos de acuerdo a las facultades en Ley y Reglamento plasmadas.

En el mismo sentido, se detectó que no existe un área que atienda y dé seguimiento a los procedimientos de fiscalización que realizan las entidades públicas a la Legislatura local.

Es por ello que, también se propone la creación de la Unidad de Auditoría, misma que pertenecerá orgánicamente a la Dirección de Finanzas, con la finalidad de atender las observaciones, y en su caso, dar seguimiento al procedimiento de solventación que realicen el Órgano Interno de Control del propio Congreso del Estado.

Se insiste en que la reingeniería administrativa propuesta, surge de la necesidad de atender, de manera específica, las observaciones que realizan los entes encargados de la fiscalización de recursos públicos, así como elevar la calidad del servicio; toda vez que, es responsabilidad de la Dirección en cita, concentrar atribuciones de coordinación del sistema de control interno y evaluación gubernamental que se enmarcan dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, con la finalidad de solventar las acciones que puedan presentarse dentro de la Cuenta Pública.

CUARTO. Por último, es fundamental manifestar que la presente iniciativa no tiene impacto presupuestario, a pesar de que se propone la creación de nuevas estructuras administrativas, toda vez que, estas tareas ya son realizadas por personal que ya se encuentra laborando en esta Soberanía, y que resulta necesario precisar y encomendar a cargos determinados para su correcta ejecución.



Por anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 266, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 267, SE ADICIONAN DOS INCISOS A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 268 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

Artículo 266. La Dirección de Apoyo Parlamentario estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

I. a la IV...

V. Unidad de Protocolo y Eventos Especiales.

Artículo 267. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes facultades:

I. a la XXXI...

XXXII. Solventar y dar seguimiento a las observaciones efectuadas a la Cuenta Pública de la Legislatura, por los entes fiscalizadores;

XXXIII. Las demás que le encomienden la Junta de Coordinación Política y el Órgano de Administración y Finanzas, según corresponda.



Artículo 268. La Dirección de Administración y Finanzas estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

- I. ...
- II. Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal:
 - a) Unidad de Contabilidad y Control Presupuestal;
 - b) Unidad de Archivo y Digitalización;
 - c) Unidad de Evaluación Interna;
 - d) Unidad de Tesorería;
 - e) Unidad de Planeación, y**
 - f) Unidad de Auditoría.**
- III. a V...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Los manuales de organización y procedimientos, así como la demás normatividad interna, deberán adecuarse al contenido del presente Decreto dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor.



Dichos ordenamientos de igual forma establecerán, los mecanismos de coordinación de las actividades asignadas a las áreas administrativas a que se refiere el presente instrumento legislativo.

ARTÍCULO CUARTO. Solicito que la presente iniciativa sea considerada como de urgente resolución, para lo cual, se obvien los trámites correspondientes, en términos del artículo 105 del a Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E.

DIPUTADO ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA



4.4

**DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS.**

El que suscribe, **Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, **la presente iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 500-Bis (cláusula testamentaria o de beneficiario) al Código Civil del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término “*bien*” deriva del sustantivo latino *bonum*, que significa bienestar; y a su vez, este vocablo proviene del verbo latino *beo, as, avi, atum beare*, que significa hacer feliz. En razón a lo anterior, el Digesto se refería al bien de la siguiente manera: “*Bona dicuntur ex eo quo beant homines, hoc est, beatos faciunt; beare est pro-desse*” (“Bienes, se dice de aquello que aprovechan los hombres, esto es, que los hacen felices”).⁴

4 CAMPOS LOZADA, M. Bienes y sucesiones. ed. México, D.F: IURE Editores, 2021. 257 p. Disponible en: <https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/ereader/iteso/176537?page=46>. Consultado en: 21 May 2024

Las cosas o bienes son aquellas de las cuales el hombre puede sacar algún provecho o satisfacer algunas necesidades, que obtenga algún beneficio; de ahí deriva la palabra bien: aquello que causa un beneficio. Las cosas o bienes son parte del patrimonio de la persona. Así como se logra algún provecho de los bienes, éstos también sirven para garantizar las obligaciones que se contraen; por ejemplo, en una hipoteca se embargan los bienes para hacer frente al incumplimiento y los acreedores tienen el derecho de venderlos. De ahí que en el patrimonio se toma en cuenta el activo (conjunto de los bienes) y mediante el pasivo (las obligaciones) se puede dilapidar o disminuir el activo.⁵

En la infancia de los pueblos, la sucesión era intestada y, a la vez, se presentaba como una sucesión de herederos forzosos, desconociéndose las instituciones de la propiedad privada individual y del testamento. La sucesión la determinaba las costumbres ancestrales que, según su noción de “orden público, organizaban el destino de los bienes, derechos y obligaciones de una persona; designando de entre los posibles herederos, a la persona destinada a suceder al causante.” La mayoría de los autores coinciden en admitir que -el testamento- se originó en el Derecho romano.⁶

La organización y disposición *mortis causa*, que una persona natural hace de sus bienes o derechos, o la disposición que, de su patrimonio, hace la ley (en defecto de testamento), constituye, en esencia, el objeto regulado por el Derecho Hereditario o Sucesorio. El testador (denominado también, «causante» o «*de cujus*», esto es, la persona de cuya sucesión se trata) es el gran protagonista del Derecho sucesorio y, en particular, del Derecho testamentario. Su voluntad es la ley que rige sus disposiciones testamentarias. Lógicamente, no se trata de una voluntad testamentaria absoluta o amplísima, a como acontece en el Derecho de los contratos.

⁵ CAMPOS LOZADA, M. Bienes y sucesiones. ed. México, D.F: IURE Editores, 2021. 257 p. Disponible en: <https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/ereader/iteso/176537?page=26>. Consultado en: 21 May 2024

⁶ Castillo Salazar, E. (2024). El derecho de las sucesiones testamentarias: (1 ed.). Ediciones Olejnik. Recuperado de <https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/ereader/iteso/267401?page=60>.

Sobre el particular, dice Rojina Villegas en un párrafo insosteniblemente prolongado:

“En la sucesión testamentaria, el testador es un sujeto del derecho hereditario cuya conducta jurídica se encuentra regulada no sólo para dictar válidamente su testamento, sino también para definir hasta dónde alcanza el poder de su voluntad por reconocimiento de la norma, y en qué aspectos debe subordinarse a disposiciones prohibitivas o imperativas que lo obligan a disponer en cierta forma de sus bienes según diversas legislaciones que no admitan plenamente la libertad de testar, o que los sometan a la necesidad jurídica de asegurar alimentos a ciertas personas, bajo la sanción de que el testamento será inoficioso en caso contrario, reduciéndose en la medida conducente para cumplir con esa obligación”⁷

No es conveniente absolutizar el carácter patrimonial del testamento, ya que, en ocasiones, en presencia de un testamento encontramos otras manifestaciones de voluntad del testador que van más allá de la pura transmisión de derechos.

El tema de la capacidad para recibir bienes o derechos por la vía sucesoria (testada o intestada) ha sido sumamente dinámico o cambiante en la historia jurídica de las naciones, como reflejo de las sensibilidades sociales y visiones espirituales de cada época. Grandes y profundos cambios se han sucedido en esta materia y posiblemente se seguirán sucediendo, como reflejo de nuevas concepciones de la familia, del matrimonio, de la filiación, de las sucesiones, etc.

No siempre ha sido igual el criterio del legislador en este punto. En efecto, en el primitivo derecho romano sólo podían gozar de ese derecho los que tuvieran la condición de ciudadanos, o, por lo menos, la libre facultad para compra y vender, o sea el *jus commercium*.⁸

El Derecho sucesorio representa un cuerpo normativo monumental. Aparte de su extensión, la estructura de su organización es confusa y

⁷ Castillo Salazar, E. (2024). El derecho de las sucesiones testamentarias: (1 ed.). Ediciones Olejnik. Recuperado de <https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/ereader/iteso/267401?page=43>.

⁸ Castillo Salazar, E. (2024). El derecho de las sucesiones testamentarias: (1 ed.). Ediciones Olejnik. Recuperado de <https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/ereader/iteso/267401?page=103>.

el contenido de los preceptos legales tienen a un casuismo inmanejable. En la legislación comparada el orden expositivo suele variar considerablemente, así como en la doctrina especializada. El asunto es más complejo si se pretende hacer una disección de la materia.⁹

La estabilidad de las relaciones patrimoniales de los cónyuges cuyos bienes no están sujetos a la institución del patrimonio familiar, motivan a la exposición de la presente iniciativa en la que se pretende establecer que al momento de formalizar un contrato o actos traslativos de dominio sobre inmuebles se pueda señalar por el comprador que el mismo pase en propiedad, a su cónyuge, descendientes, ascendientes o a cualquier persona, cuando ocurra su fallecimiento, sin más trámites que la exhibición ante el encargado de la oficina del Registro Público de la Propiedad del pago de los impuestos que se causaren por la transmisión de dominio, copia certificada de la partida de defunción y la constancia expedida por el propio Registro Público de la Propiedad, en la que conste que no ha sido revocada o modificada la designación, para que se hagan las anotaciones que corresponden. La designación será únicamente a un inmueble, ya que no trae como consecuencia la transmisión de fortunas y podrá ser libremente constituida, revocada o modificada en cualquier momento, debiendo constar en escritura pública o en disposición testamentaria.

Esta modalidad se instituye para beneficiar a las familias de bajos y medianos recursos, ya que se pretende suprimir el juicio sucesorio. Así pues, la incorporación de la figura denominada cláusula testamentaria o de beneficiario en nuestra legislación sustantiva civil, resulta con el propósito de que al fallecimiento del adquirente de un inmueble, éste pueda ser transmitido a su cónyuge, descendientes, ascendientes o a cualquier persona con la intención de que la casa habitación familiar o el inmueble que opere en el comercio como soporte familiar, no lleve a cabo el trámite del juicio sucesorio para obtener la titularidad de facto y posteriormente de jure, lo que traería un gran beneficio a quienes se vean favorecidos con la aplicación de dicha disposición

Cabe destacar, que de aprobarse la iniciativa traerá como beneficios la reducción en las cargas de trabajos de los juzgados que conocen de la materia en nuestra entidad, que ventilan asuntos de carácter sucesorio,

⁹ Castillo Salazar, E. (2024). El derecho de las sucesiones testamentarias: (1 ed.). Ediciones Olejnik.

Recuperado de <https://elibro-net.ezproxy.iteso.mx/es/ereader/iteso/267401?page=195>.

ya que para hacer efectiva bastará cubrir los requisitos que han quedado descritos en renglones precedentes.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 500-BIS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS**, para quedar de la siguiente forma:

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 500-Bis del Código Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 500-Bis. En la escritura pública que formalice los contratos o actos traslativos de dominio sobre bienes inmuebles, las personas que adquieren la propiedad pueden señalar en la cláusula de beneficiario o testamentaria, para que, a su fallecimiento, la propiedad de dichos inmuebles pase a su cónyuge, descendientes, ascendientes o a la persona que decida, al momento de elaborar la escritura pública o mediante la adición de una anotación de forma posterior.

Al fallecimiento del adquirente de la propiedad de los bienes inmuebles, bastará que se exhiban ante el encargado de la oficina del Registro Público de la Propiedad el pago de los impuestos que se causaren por la transmisión de dominio, copia certificada de la partida de defunción y la constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad, en la que conste que no ha sido revocada o modificada la designación, para que se hagan las anotaciones que corresponden.

La designación hecha conforme a este artículo tiene las siguientes características:



I. Podrá ser libremente constituida, revocada o modificada en cualquier momento, debiendo constar la misma en escritura pública o en disposición testamentaria;

II. Cuando el adquirente del inmueble la realice por más de una ocasión se entenderá que la última es la que subsiste; y

III. Cuando la adquisición se haga para una sociedad económico matrimonial o en copropiedad, ésta se equiparará a la adquisición de un inmueble y desde luego, el derecho a la designación de beneficiarios comprende exclusivamente los derechos adquiridos.

.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 30 de mayo de 2024

**DIP. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL**



4.5

HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción II y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 2, 9 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- A principios de los noventa, el Gobierno del Estado de Zacatecas (“EL ESTADO” o “LA CONCESIONARIA”) invitó a un grupo de empresarios locales para solicitar al Gobierno Federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes (actualmente la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, y en lo sucesivo la “LA SECRETARÍA”), el otorgamiento de una concesión para la construcción, conservación, explotación y operación del tramo carretero La Providencia – Libramiento Fresnillo, de 32.7 KM de longitud, en el Estado de Zacatecas. La Dependencia mencionada indicó que LA CONCESIÓN sería otorgada a través del ESTADO de Zacatecas por tratarse de un grupo con características regionales.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de octubre de 1991, EL ESTADO, por cuenta de un grupo de empresarios fresnillenses, asociados a través de la compañía denominada GRUPO PROFREZAC, S.A. DE C.V. (“GRUPO PROFREZAC”), solicitó a LA SECRETARÍA que se les otorgara LA CONCESIÓN para la construcción, explotación y conservación del Libramiento de Fresnillo, acompañando para tales efectos los documentos que acreditaban el cumplimiento de los requisitos aplicables conforme a la ley entonces vigente.

TERCERO.- Mediante el DECRETO 210, emitido por la H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas y publicado en el Periódico Oficial de EL ESTADO con fecha 26 de febrero de 1992, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que, una vez obtenida LA CONCESIÓN, pactara y contratara un fideicomiso al que aportara LA CONCESIÓN en favor de GRUPO PROFREZAC y la institución de crédito que financiara la construcción de la autopista, a efecto de que recuperasen su inversión (el “DECRETO 210”).

CUARTO. Con fecha 13 de marzo de 1992, el Gobierno Federal, por conducto de LA SECRETARÍA, otorgó LA CONCESIÓN a favor de EL ESTADO para construir, explotar y conservar el Libramiento de la Ciudad de Fresnillo, en el Estado de Zacatecas, estableciendo que EL ESTADO constituiría un fideicomiso al que le aportaría los derechos al cobro de LA CONCESIÓN, a fin de financiar el proyecto mediante la emisión de títulos o cualquier otro instrumento, pudiendo aceptar la adhesión de otros fideicomitentes y llevando a cabo la operación de la vía a través de la fiduciaria (“LA CONCESIÓN”).

QUINTO.- En cumplimiento del DECRETO 210 y de LA CONCESIÓN, con fecha 22 de junio de 1992 fue celebrado el contrato de fideicomiso irrevocable de administración entre EL ESTADO,



como fideicomitente, GRUPO PROFREZAC como fideicomitente y fideicomisario, y una institución bancaria, como fiduciario, principalmente con el fin de recibir y administrar los ingresos provenientes de LA CONCESIÓN, mismo que ha sido objeto de convenios modificatorios legalmente celebrados, respectivamente, el 22 de marzo de 2002 y 4 de noviembre de 2005, así como de dos convenios de sustitución fiduciaria celebrados, respectivamente, el 31 de enero de 2001 y el 3 de noviembre de 2003, y actualmente se identifica como el Fideicomiso 380/2003 de Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel (el “FIDEICOMISO ORIGINAL”).

SEXTO.- Mediante convenio suscrito el 2 de octubre de 1991, LA SECRETARÍA entregó al Gobierno del Estado de Zacatecas los Libramientos de Calera y de Enrique Estrada (a veces identificado como “Entronque Estrada”), de la carretera federal Zacatecas-Fresnillo, con el objeto de que el Estado se abocara a la conservación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los mismos.

SÉPTIMO.- GRUPO PROFREZAC cumplió los compromisos a su cargo y realizó las inversiones y actividades necesarias para construir, operar, conservar y mantener las obras materia de LA CONCESIÓN, sin que EL ESTADO haya erogado recursos presupuestales para tal efecto, motivo por el cual, en línea con lo previsto en LA CONCESIÓN y el DECRETO 210, los derechos al cobro de las cuotas de peaje y los ingresos derivados de la explotación de los libramientos concesionados fueron afectos a favor de dicha compañía a través del FIDEICOMISO ORIGINAL durante todo el plazo de vigencia de LA CONCESIÓN, incluyendo sus ampliaciones, prórrogas y modificaciones.

OCTAVO.- Con fecha 11 de octubre de 1994, LA SECRETARÍA otorgó la Primera Modificación de LA CONCESIÓN para, entre otras cosas: (a) incorporarle los Libramientos de Calera y Enrique Estrada (a veces identificado como “Entronque Estrada”) y ampliar a 30 años su plazo de vigencia, considerando que para el 31 de agosto de 1994 LA CONCESIÓN apenas había alcanzado en promedio el 40% del ingreso esperado como consecuencia de que el aforo vehicular, su composición y crecimiento, no se habían comportado conforme a lo garantizado en la propia Concesión; y (b) eliminar de LA CONCESIÓN la garantía de aforo vehicular otorgada originalmente por el Gobierno Federal, con lo cual se transfirió a GRUPO PROFREZAC el riesgo de recuperación de las inversiones realizadas con motivo de LA CONCESIÓN, con cargo a los ingresos que generaran las vías concesionadas durante el plazo remanente de la propia Concesión.

NOVENO.- Mediante oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2005, después de haber sido acordado el plazo de vigencia fijo de 30 (treinta) años para LA CONCESIÓN, LA CONCESIONARIA informó a LA SECRETARÍA que, acorde a lo planeado, las obras materia de LA CONCESIÓN (incluyendo las relativas a su primera modificación de 1994) habían sido financiadas en su totalidad con recursos provenientes de créditos bancarios gestionados por GRUPO PROFREZAC e inversiones propias de esa misma empresa, a cambio de que los beneficios económicos de LA CONCESIÓN fueran fideicomitados a su favor durante todo el plazo de vigencia de LA CONCESIÓN, y solicitó a LA SECRETARÍA autorizar que, con recursos de GRUPO PROFREZAC, se realizaran inversiones complementarias necesarias para cumplir la Condición Quinta de LA CONCESIÓN y dar continuidad operativa a cuatro carriles entre los Libramientos de Calera y Enrique Estrada (a veces identificado como Entronque Estrada).



DÉCIMO.- Mediante oficio No. 3.-619 de fecha 12 de octubre de 2005, LA SECRETARÍA informó a LA CONCESIONARIA no tener inconveniente para que las mencionadas inversiones complementarias fueran realizadas con cargo a los recursos de GRUPO PROFREZAC, y que las mismas serían autorizadas tan pronto se contara con el dictamen técnico favorable al proyecto ejecutivo de la ampliación propuesta.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio No. 3.4.106.-0872 de fecha 27 de abril de 2006, LA SECRETARÍA comunicó a GRUPO PROFREZAC su aceptación al proyecto en lo referente a las estructuras de los puentes que a continuación se mencionan: Paso Inferior Peatonal "Corona" kilómetro 29+700; Distribuidor Vial "Cervecería" kilómetro 30+474; Paso Superior Vehicular "Escuela Veterinaria" kilómetro 32+547; y Paso Inferior Vehicular "Enrique Estrada" kilómetro 33+350 (conjuntamente, "LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 2007"), recordándole que, de conformidad con lo establecido con EL TÍTULO DE CONCESIÓN, LA CONCESIONARIA era directamente la responsable del proyecto, supervisión y la correcta ejecución de las obras.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio No. PF-1821/07 de fecha 5 de noviembre de 2007, LA CONCESIONARIA informó a LA SECRETARÍA que, con fecha 10 de septiembre de 2007, se pusieron en operación LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 2007, mismas que fueron ejecutadas y validadas conforme al proyecto ejecutivo autorizado previamente por LA SECRETARÍA, según especificaciones y normas aplicables de la propia Secretaría.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante acta administrativa de fecha 23 de noviembre de 2007, LA SECRETARÍA, LA CONCESIONARIA y GRUPO PROFREZAC hicieron constar la verificación y terminación de LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 2007.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2016, recibido el 28 de marzo de 2016, LA CONCESIONARIA informó a LA SECRETARÍA haber identificado la necesidad de realizar nuevas inversiones en diversas obras directa o indirectamente relacionadas con los libramientos concesionados o con sus áreas de influencia, por lo que solicitó prorrogar el plazo de vigencia de LA CONCESIÓN hasta el límite permitido por las disposiciones legales aplicables, así como incorporar a LA CONCESIÓN la realización de inversiones nuevas que LA SECRETARÍA aprobara a EL ESTADO y autorizar la realización de las modificaciones pertinentes a EL FIDEICOMISO ORIGINAL.

DÉCIMO QUINTO.- Mediante oficio No. 3.4.2.-169 de fecha 30 de mayo de 2016, LA SECRETARÍA comunicó a LA CONCESIONARIA que, para efectos de contar con elementos suficientes que le permitieran analizar y, en su caso, autorizar la solicitud de prórroga, era necesario que LA CONCESIONARIA replanteara ciertos aspectos de dicha solicitud y entregara a LA SECRETARÍA diversa información técnica, financiera, legal y administrativa.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 30 de agosto de 2016, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable registrado con el número 2838, en el que participa GRUPO PROFREZAC como fideicomitente y fideicomisario en primer lugar y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en calidad de fiduciario (el "FIDEICOMISO INVEX 2838").

DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante oficio número DS/824/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, recibido el 27 de septiembre de 2017, LA CONCESIONARIA entregó a LA SECRETARÍA la



información técnica, financiera, legal y administrativa requerida mediante el oficio mencionado en el numeral Décimo Quinto anterior.

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 12 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, estableciendo como su objetivo más importante que, al terminar el sexenio, la población de México se encuentre viviendo en un entorno de bienestar; en este sentido, el Gobierno de México se encuentra comprometido con el impulso al desarrollo sostenible, lo cual significa que el Gobierno Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, la ecología y los horizontes políticos y económicos del país. Además, dentro del Apartado III. Economía, se expresa lo siguiente, *“Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.- El gobierno federal respetará los contratos suscritos por administraciones anteriores, salvo que se comprobara que fueron obtenidos mediante prácticas corruptas, en cuyo caso se denunciarán ante las instancias correspondientes.- Se alentará la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras”*.

DÉCIMO NOVENO.- Con fecha 26 de noviembre de 2019, el Gobierno Federal publicó el “Acuerdo Nacional Inversión en Infraestructura del Sector Privado”, donde se establecieron, entre otros, los compromisos siguientes: (i) concluir obras en proceso e iniciar nuevos proyectos de inversión privada, nacional y extranjera, para reactivar la actividad económica; (ii) promover y facilitar la participación de la inversión privada en infraestructura; (iii) definir el mejor esquema para la ejecución de cada proyecto; (iv) identificar, evaluar, estructurar y autorizar el desarrollo de proyectos de infraestructura, en el ámbito de su competencia; (v) construir un ambiente propicio para la inversión a través de los siguientes elementos: Reglas y mensajes claros que generen confianza y estabilidad para invertir; Estado de derecho fuerte y eficaz; estabilidad macroeconómica, y eliminación de las barreras que con frecuencia impiden la realización de proyectos de inversión, con estricto apego al marco jurídico.

VIGÉSIMO.- Mediante oficio No. RODG/024/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, LA CONCESIONARIA solicitó a LA SECRETARÍA llevar a cabo la modificación de LA CONCESIÓN, a efecto de establecer como carga para LA CONCESIONARIA la construcción, conservación y mantenimiento de diversas obras descritas en ese mismo oficio; prorrogar el plazo de vigencia de LA CONCESIÓN hasta el 12 de marzo de 2052, y autorizar la modificación de EL FIDEICOMISO ORIGINAL, a fin de estar en condiciones de desarrollar las obras materia del desdoblamiento sin necesidad de incurrir en endeudamiento público ni utilizar recursos presupuestales del Gobierno Federal ni del Estado de Zacatecas.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024” que establece como Objetivo Prioritario 1: Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal. Lo anterior, considerando que la importancia de la infraestructura carretera es fundamental, ya que facilita el tránsito de personas y

mercancías, una poblaciones, da acceso a bienes y servicios e integra a comunidades en zonas aisladas y marginadas.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número ROD/006/2022 de fecha 17 de enero de 2022, recibido el 24 de enero de 2022, LA CONCESIONARIA reiteró a LA SECRETARÍA su solicitud para llevar a cabo la modificación de LA CONCESIÓN, manifestando apertura para hacerlo sujetándose a ciertas modalidades a fin de facilitar y agilizar la resolución del asunto.

VIGÉSIMO TERCERO.- Mediante oficio número 1.-165 de fecha 11 de marzo de 2022, LA SECRETARÍA comunicó a LA CONCESIONARIA que debido a la complejidad que representa el análisis, estudios, evaluación y dictaminación de los supuestos planteados en las solicitudes de modificación y prórroga de EL TÍTULO DE CONCESIÓN, no habían permitido a esa fecha obtener los resultados definitivos para emitir la resolución correspondiente a las solicitudes de LA CONCESIONARIA y que, hasta en tanto no se resolviera en definitiva los alcances de las nuevas inversiones a ser realizadas por LA CONCESIONARIA, se autorizaba a EL ESTADO que continuara con la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Tramo Providencia-Libramiento Fresnillo; Libramiento de Calera y Entronque Enrique Estrada, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, en la inteligencia de que LA CONCESIONARIA debía de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a su cargo, en los términos establecidos en LA CONCESIÓN y su Primera Modificación.

VIGÉSIMO CUARTO.- Mediante oficio número DS-374/2022 de fecha 8 de junio de 2022, recibido el 16 de junio de 2022, LA CONCESIONARIA solicitó a LA SECRETARÍA confirmar el cálculo del monto de las inversiones pendientes de ser recuperadas con motivo de LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 2007.

VIGÉSIMO QUINTO.- Mediante oficio 3.4.2.-57 de fecha 25 de julio de 2022, recibido el 3 de agosto de 2022, LA SECRETARÍA reconoció y confirmó que el monto de la inversión correspondiente a LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 2007, actualizado al mes de mayo de 2022, ascendió a la cantidad de \$810'605,205.97 (ochocientos diez millones seiscientos cinco mil doscientos cinco pesos 97/100 M.N.), de acuerdo con los supuestos previstos en la normatividad aplicable ("LAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS DE 2007").

VIGÉSIMO SEXTO.- Mediante oficio No. 1.-670 de fecha 30 de agosto de 2022, recibido el 2 de septiembre de 2022, LA SECRETARÍA en alcance al oficio 1.-165 comunicó a LA CONCESIONARIA que, considerando que se encontraba en análisis la segunda modificación a LA CONCESIÓN por parte de LA SECRETARÍA, se autorizaba que EL ESTADO continuara con la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Tramo Providencia-Libramiento Fresnillo; Libramiento de Calera y Entronque Enrique Estrada, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, en la inteligencia de que la CONCESIONARIA debía de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a su cargo, en los términos establecidos en LA CONCESIÓN y su Primera Modificación.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Con fecha 6 de marzo de 2023, mediante oficio No. 1.-0109, LA SECRETARÍA, informó a LA CONCESIONARIA que, debido a la complejidad que representa el análisis, estudios, evaluación y dictaminación de los supuestos presentados para dichos efectos, no había sido posible a esa fecha obtener los resultados definitivos para emitir la



Segunda Modificación de LA CONCESIÓN. Es por ello, que atendiendo a los términos y alcances del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 y del Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado, y con la finalidad de seguir apoyando el desarrollo de la región centro-norte del país, y garantizar la continuidad de la operación de la vía concesionada, y hasta en tanto no se resuelva en definitiva los alcances de las nuevas inversiones a realizar por EL ESTADO, en su carácter de Concesionario, se autorizó a EL ESTADO continuar con la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Tramo Providencia-Libramiento Fresnillo; Libramiento de Calera y Entronque Enrique Estrada, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, en la inteligencia de que la Concesionaria debe de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a su cargo, en los términos establecidos en LA CONCESIÓN y su Primera Modificación.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Mediante oficio No. RODG/067/2023, de fecha 22 de junio de 2023, recibido el 26 de junio de 2023, LA CONCESIONARIA manifestó a LA SECRETARÍA que, desde hacía tiempo, sus respectivos equipos de trabajo habían venido realizando análisis y sosteniendo negociaciones para evaluar la posibilidad de modificar LA CONCESIÓN a efecto de incorporarle la realización de diversas obras nuevas y prorrogar su plazo de vigencia, pero que conforme a las conversaciones más recientes sostenidas al respecto, se había llegado al consenso de que no era viable que la modificación de LA CONCESIÓN incluyera algunas de las obras y aspectos anteriormente solicitados y, en ese contexto, se puntualizaron los alcances de la solicitud de modificación de LA CONCESIÓN, limitándose a aquellos cuya viabilidad había sido previamente consensuada entre los equipos de trabajo.

VIGÉSIMO NOVENO.- Con fecha 2 de agosto de 2023, mediante oficio 3.4.-0929, LA SECRETARÍA solicitó a LA CONCESIONARIA la entrega del expediente con los estudios técnicos y financieros para su análisis y verificación, respecto a la Segunda Modificación de LA CONCESIÓN.

TRIGÉSIMO. Con oficio RODG/081/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, recibido el 28 de agosto de 2023, LA CONCESIONARIA, solicitó a LA SECRETARÍA, una prórroga de 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de vencimiento (7 septiembre de 2023), “...a fin de estar en condiciones de dar respuesta a dicha solicitud...” (sic).

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Mediante oficio No.1.-550 de fecha 1 de septiembre de 2023, LA SECRETARÍA hizo del conocimiento de LA CONCESIONARIA que era de su interés prorrogar la vigencia de LA CONCESIÓN, atendiendo a los términos y alcances del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Programa Sectorial de Comunicaciones 2020-2024 y con la finalidad de seguir apoyando la región Centro-Norte del país y garantizar la operación de la vía concesionada, se autorizó a EL ESTADO continuara con la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Tramo Providencia-Libramiento Fresnillo; Libramiento de Calera y Entronque Enrique Estrada, por un plazo de 90 (noventa) días naturales, en la inteligencia de que LA CONCESIONARIA debía de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a su cargo, en los términos establecidos en LA CONCESIÓN y su Primera Modificación.



TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Mediante oficio No. 1.-00736 de fecha 1 de diciembre de 2023, LA SECRETARÍA hizo del conocimiento de LA CONCESIONARIA que estimaba procedente prorrogar la vigencia de LA CONCESIÓN por cuestiones de orden e interés público, atendiendo a los términos y alcances del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, así como del Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado, y que con la finalidad de seguir apoyando el desarrollo de la región centro-norte del país, a efecto de garantizar la operación de la vía concesionada, y en tanto no se resuelva en definitiva los alcances de las nuevas inversiones a realizarse por EL ESTADO, se autorizó que continúe con la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Tramo Providencia-Libramiento Fresnillo; Libramiento de Calera y Entronque Enrique Estrada, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, en la inteligencia de que LA CONCESIONARIA debía de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a su cargo, en los términos establecidos en LA CONCESIÓN y su Primera Modificación.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Mediante oficio No. DS/150/2024, de fecha 5 de abril de 2024, LA CONCESIONARIA, en alcance a sus solicitudes antes descritas, solicitó a LA SECRETARÍA el otorgamiento de una Segunda Modificación al Título de Concesión con los siguientes alcances: (a) reconocer en LA CONCESIÓN que LAS INVERSIONES COMPLEMENTARIAS 2007 están pendientes de ser recuperadas; (b) establecer la obligación, a cargo de LA CONCESIONARIA, de realizar a título de carga las obras prioritarias para EL ESTADO de Zacatecas y obras complementarias a las vías concesionadas; y (c) prorrogar el plazo de vigencia de LA CONCESIÓN hasta el 12 de marzo de 2052.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Con fecha 6 de mayo de 2024 LA SECRETARÍA y EL ESTADO celebraron la Segunda Modificación de LA CONCESIÓN con los alcances mencionados en el párrafo anterior, estableciendo que EL ESTADO y GRUPO PROFREZAC tendrán la obligación de realizar los actos jurídicos necesarios para modificar el FIDEICOMISO ORIGINAL y EL FIDEICOMISO INVEX 238, así como cualquier otro que, con anterioridad al 6 de mayo de 2024, haya sido constituido para administrar los ingresos derivados de LA CONCESIÓN, previa autorización del proyecto de convenio modificatorio correspondiente por parte de LA SECRETARÍA a fin de prever los derechos y facultades necesarios para que LA SECRETARÍA realice una adecuada supervisión y salvaguarda de los intereses de la Federación. Adicionalmente, dichos fideicomisos requieren ser modificados para instrumentar la fuente de pago y garantía de los créditos que GRUPO PROFREZAC contrate en cumplimiento de LA CONCESIÓN y del capital de riesgo correspondiente.

TRIGÉSIMO QUINTO.- La Segunda Modificación de LA CONCESIÓN presenta condiciones favorables para EL ESTADO, ya que prevé la construcción de importantes obras de infraestructura sin necesidad de incurrir en endeudamiento público ni de utilizar recursos presupuestales, habiendo transferido a GRUPO PROFREZAC el riesgo del proyecto junto con la responsabilidad de realizar todas las inversiones de capital y contratar todos los financiamientos necesarios. El pago de dichos financiamientos y la recuperación de las inversiones se realizará con los ingresos que deriven de LA CONCESIÓN hasta su fecha de vencimiento y en términos de las disposiciones legales aplicables, sin que EL ESTADO otorgue aval o garantía alguna con recursos presupuestales. Las obras señaladas a continuación

tienen un valor de hasta \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100) y serán ejecutadas por los terceros que EL ESTADO contrate sujetándose a las disposiciones legales aplicables, salvo que opte por encomendar su ejecución a GRUPO PROFREZAC, como las demás obras previstas en LA CONCESIÓN: (i) el puente de tránsito pesado -Vialidad Netzahualcóyotl (Puente CEMEX Zacatecas); (ii) el distribuidor vial Fresnillo Norte – Paseo del Mineral, López Mateos, Av. Plateros, Fresnillo; (iii) el puente Calzada de la Virgen Tránsito Pesado – Cerro de las Bolsas, Zacatecas; y (iv) el paso a desnivel Enrique Estrada, salida a Valparaíso, Fresnillo. A solicitud de EL ESTADO, LA SECRETARÍA podrá autorizar que una parte o la totalidad de las obras descritas en los subincisos (i) al (iv) anteriores sean substituidas por otras obras de infraestructura que EL ESTADO considere prioritarias.

En razón de lo anterior, someto a la consideración de esa Soberanía Popular, el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se ratifica el DECRETO 210 y se autoriza al Ejecutivo del Estado y a Grupo Profrezac, S.A. de C.V. a celebrar uno o más convenios modificatorios de EL FIDEICOMISO ORIGINAL y EL FIDEICOMISO INVEX 2838 para armonizarlos con LA CONCESIÓN de los libramientos de Fresnillo, Calera y Enrique – Estrada, según esta última ha sido o en el futuro sea modificada por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, a fin de instrumentar la fuente de pago y garantía de los financiamientos e inversiones del proyecto.

En todo caso, los convenios modificatorios de los fideicomisos deberán sujetarse a los términos de las autorizaciones que al efecto emita la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. RODRIGO REYES MUGÜERZA



5. LECTURA DE DICTAMEN

5.1

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN LAS TERNAS PARA ELEGIR SEIS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Honorable Asamblea:

A la Comisión legislativa de Derechos Humanos le fueron turnados, para su estudio y dictamen, los expedientes integrados con motivo de la elección de seis integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).

Vistos y estudiados que fueron los expedientes en cita, así como los resultados de las entrevistas a las aspirantes y los aspirantes para los cargos referidos, esta Comisión legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

Proceso de designación relativo a la sustitución de la consejera María Isabel González (junio de 2023).



PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, mediante Decreto # 451 aprobado en la sala de sesiones del Pleno el día 17 de agosto del año 2018, y publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 29 de septiembre de 2018, designó a la C. María Isabel González para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) por un periodo de tres años.

SEGUNDO. En razón de la conclusión del periodo como consejera de la C. María Isabel González, con la finalidad de designar a la persona que habría de sustituirla, la Comisión legislativa de Derechos Humanos emitió una convocatoria mediante Acuerdo # 210, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el día 31 de diciembre del 2022.

En la Base Tercera de la convocatoria se precisó que el periodo de registro sería a partir del día 2 de enero hasta las 20:00 horas del día 2 de marzo de 2023, contando al final de éste con nueve registros.

En la sesión del 23 de marzo de 2023, esta Comisión presentó el dictamen de elegibilidad correspondiente, sin embargo, ninguna de las personas que integraron la terna alcanzó la votación requerida de las dos terceras partes de los diputados presentes,



conforme lo estipula el artículo 21 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Por lo anterior, en sesión ordinaria del 6 de junio de 2023, el Pleno de la Legislatura aprobó el Acuerdo # 265, por el cual se emitió una nueva convocatoria, con una vigencia del 14 de junio al 20 de junio de 2023, proceso dentro del cual se registraron siete aspirantes, cuatro mujeres y tres hombres.

En fecha 26 de junio de 2023 la Comisión legislativa de Derechos Humanos realizó las entrevistas a las aspirantes y los aspirantes partícipes de este proceso quedando pendiente la emisión de su dictamen correspondiente.

Proceso de designación relativo a la sustitución de los consejeros Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez, Ma. del Rosario Arellano Valadez, Susana Martínez Nava, Félix Vázquez Acuña y José Manuel Félix Chacón (abril de 2024).

CUARTO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante Decreto # 645, aprobado el día 13 de abril del año 2021, designó a los CC. Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez, Ma. del Rosario Arellano Valadez, Susana Martínez Nava, Félix Vázquez Acuña y José Manuel Félix Chacón, como integrantes del mencionado consejo por un periodo de tres años, mismos que concluyeron el pasado 13 de abril de 2024.

QUINTO. Virtud a lo anterior, esta Representación Popular, mediante Acuerdo Legislativo # 356 aprobado en la sesión

ordinaria del 12 de marzo de 2024, emitió la convocatoria correspondiente, con una vigencia del 14 de marzo al día 4 de abril de 2024, y dentro del cual se registraron diecisiete aspirantes, once mujeres y seis hombres.

Con base en los antecedentes señalados se emite el presente dictamen, y con fundamento en lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se acumulan los dos procesos de designación que se han descrito por tratarse de asuntos de la misma materia, el cual sujetamos a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas es competente para conocer y dictaminar sobre la elegibilidad e idoneidad de las aspirantes y los aspirantes a consejeros consultivos de la CDHEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 171 de su Reglamento General.

SEGUNDO. CONSEJO CONSULTIVO. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en su artículo 21,



define al Consejo Consultivo como un órgano permanente de estudio, reflexión, opinión y deliberación de los diversos casos que recibe y atiende la CDHEZ relacionados con la violación de los derechos humanos ocurridos en el territorio estatal.

Además de lo anterior, el Consejo Consultivo tiene como responsabilidad proponer a la Legislatura del Estado la política estatal sobre la difusión, reconocimiento y defensa de los derechos humanos, así como establecer los lineamientos generales para la actuación de la CDHEZ en relación a las políticas sobre derechos humanos.

El Consejo Consultivo de la CDHEZ, como instancia de deliberación, es el espacio público donde la sociedad civil puede incidir en la observancia y respeto de los derechos humanos de las y los zacatecanos; de la misma forma, constituye el foro donde las exigencias y propuestas ciudadanas se formulan para ser tomadas en cuenta en la formulación de los planes y programas en la materia.

Por lo anterior, para esta dictaminadora es de vital importancia elegir los mejores perfiles a fin de que el Consejo Consultivo continúe desempeñando sus atribuciones fundamentales en pro de los derechos humanos de todas las personas en el estado de Zacatecas.

TERCERO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. El artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, señala los requisitos para ser integrante del Consejo Consultivo como a continuación se expone:

ARTÍCULO 19. El Consejo Consultivo estará integrado, además de quien presida la Comisión, por siete personas mexicanas, cuatro de un género y tres del otro, buscando la integración más cercana a la paridad; deberán ser de reconocida solvencia moral, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos, salvo la docencia. Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.

...

Virtud a lo anterior, y de acuerdo con la Base Segunda, Apartado B, de ambas convocatorias, mencionadas en el apartado de *Antecedentes* del presente instrumento legislativo, se precisó que las aspirantes y los aspirantes deberían presentar, además de su solicitud de registro al procedimiento de consulta pública y elección, lo siguiente:

- I.** La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II.** Copia certificada del acta de nacimiento;
- III.** Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que se encuentran vigentes en sus derechos político-electorales;



IV. Registro de mandamientos judiciales, expedido por el Tribunal Superior de Justicia o por la Fiscalía General de Justicia, ambos del Estado de Zacatecas;

V. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;

VI. Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria;

VII. Programa de trabajo, con las siguientes especificaciones: Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12, en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas y, en su caso, notas y referencias bibliográficas al pie de página;

VIII. Los documentos, en copia, que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, y

IX. Escrito firmado por la o el aspirante bajo protesta de decir verdad, con las declaraciones siguientes:

a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;

b) Que actualmente no desempeña empleo, cargo o comisión como servidor público;

c) En caso de haber sido servidor público, no haber rechazado o incumplido una recomendación en materia de derechos humanos, y

d) Aceptación expresa de los términos y condiciones establecidos para el presente proceso de selección, así como su consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados, exclusivamente, para los fines de esta convocatoria.

CUARTO. REGISTROS. Una vez concluidos los plazos fijados en las convocatorias de ambos procesos y publicadas las listas



correspondientes de las personas registradas, esta dictaminadora recibió los expedientes de las personas siguientes:

Participantes registrados para elegir un integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, junio 2023.

Núm.	Nombre	Fecha	Hora
1	Yasmin Marlene Pérez Aguilar	15-junio-2023	14:10
2	María Eugenia del Río Venegas	19-junio-2023	12:20
3	Ana Hilda Rivera Vázquez	20-junio-2023	11:05
4	Juan Hugo Martínez Martínez	20-junio-2023	13:00
5	Erazhamani Gamaliel López Espinosa	20-junio-2023	16:12
6	Omar Ávila Montalvo	20-junio-2023	17:27
7	Idalia Hernández Lara	20-junio-2023	18:03

Participantes registrados para elegir cinco integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, abril 2024.

Núm.	Nombre	Fecha	Hora
1	Ma. del Rosario Arellano Valadez	27 febrero 2024	12:55 hrs.
2	José Luis Corona Romero	29 febrero 2024	9:41 hrs.
3	Lisandro David Carrillo Félix	29 febrero 2024	19:20 hrs.
4	Yasmin Marlene Pérez Aguilar	4 marzo 2024	13:00 hrs.
5	Ana Hilda Rivera Vázquez	5 marzo 2024	11:07 hrs.
6	Marcela Zorrilla Fernández	5 marzo 2024	14:35 hrs.
7	Irma Julisa Dorado Cabral	6 marzo 2024	13:01 hrs.
8	Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez	6 marzo 2024	18:34 hrs.
9	Tania González Juárez	15 marzo 2024	11:35 hrs.
10	Gustavo Rodríguez Guzmán	22 marzo 2024	11:26 hrs.
11	Susana Martínez Nava	2 abril 2024	13:05 hrs.
12	Yadira Esther Karina Pulido Valadez	3 abril 2024	15:43 hrs.
13	Sonia González de Luna	4 abril 2024	13:40 hrs.
14	Bruno Gael Sánchez Ibarra	4 abril 2024	16:20 hrs.
15	Fernando Santacruz Moreno	4 abril 2024	16:48 hrs.

16	Yolanda Zamora Ramírez	4 abril 2024	18:54 hrs.
17	Uriel Márquez Cristerna	4 abril 2024	19:56 hrs.

Es importante aclarar que, en ambos procesos, se registraron las CC. Yasmin Marlene Pérez Aguilar y Ana Hilda Rivera Vázquez.

Después de haber revisado los expedientes personales de las aspirantes y los aspirantes, esta Comisión expresa que las personas inscritas en ambos procesos presentaron la documentación exigida en las convocatorias públicas respectivas y, por lo tanto, cumplieron con los requisitos formales establecidos, conforme a ello, se consideran elegibles para integrar el Consejo Consultivo de la CDHEZ.

QUINTO. ENTREVISTAS A LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES. Con la finalidad de normar el criterio de esta Comisión en cuanto a la idoneidad de las y los participantes a integrar el multicitado consejo, los integrantes de este colectivo de dictamen llevamos a cabo las entrevistas a las aspirantes y los aspirantes registrados en ambos procesos de la siguiente manera.

Por lo que se refiere a los profesionistas inscritos en el proceso de designación de **junio de 2023**, las entrevistas se efectuaron el 26 de junio de 2023 y, en síntesis, expresaron lo siguiente:

- 1. Yasmin Marlene Pérez Aguilar.** Licenciada en derecho y maestra en ciencia jurídico penal.

Auxiliar en la gestación social de la secretaria particular del C. Gobernador en el estado; auxiliar en la agencia del M.P. número 1 de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado; presidente suplente de la Comisión Estatal Electoral en el municipio de Zacatecas; secretaria auxiliar en el Juzgado Primero del ramo penal de la capital del estado; sub-jefa de la Unidad de Audiencias de la secretaria particular del C. Gobernador del estado; auditor fiscal en el área de Fiscalización del Infonavit, Delegación Zacatecas; proyectista de sentencias de la primera sala civil y de lo familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas; micro empresaria en el ramo de la belleza y cuidado integral de la mujer; docente en la Universidad Autónoma de Durango Campus Zacatecas; presidenta de la asociación civil "Mujeres caminando"; y abogada postulante con perfil en asesoría jurídica, experiencia en materia de amparo, laboral, civil, mercantil, penal y fiscal.

En su programa de trabajo prevé la lucha frontal y permanente contra la corrupción; la defensa de los derechos de las mujeres; el apoyo y respeto a los derechos de los migrantes; la empatía, apoyo y evolución institucional con las personas LGBTQ; el apoyo a los derechos de los niños y adolescentes; el crecimiento de los derechos de las personas con alguna discapacidad; el respeto y apoyo a la ciencia y mística de los pueblos indígenas y a la población penitenciaria como un rubro construido por la propia sociedad sus derechos y sus obligaciones; y el reconocimiento del factor "persona desaparecida" como un compromiso institucional con las familias zacatecanas.

2. María Eugenia del Río Venegas. Licenciada en odontología y posgrado en odontopediatría.

Ha ejercido profesionalmente como odontóloga; fue presidenta fundadora y honorífica del Comité del Voluntariado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ) 2010-2016; miembro del Consejo de la Institución "Vida y Familia Zacatecas A.C; miembro de Mujer Impulso Social A.C; y miembro del Centro Cultural "La Noria".

En su programa de trabajo contempla promover la cultura de los derechos humanos; difundir funciones de la CDHEZ; dar cumplimiento a las funciones del Consejo Consultivo; defender la vida como un derecho humano; gestionar apoyos



para adolescentes embarazadas; y la intervención de la CDHEZ en los procesos de adopción de niños y niñas.

3. Ana Hilda Rivera Vázquez. Licenciada en sistemas computacionales; especialidad gobierno y administración pública.

En su experiencia menciona trabajo de políticas públicas del modelo de equidad de género en diversos municipios e instancias de gobierno del estado de Zacatecas; ha sido impartidora de diversos cursos sobre transversalidad, institucionalización, políticas públicas, estadísticas y presupuestos con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres; consejera consultiva de la CDHEZ; encargada y titular del Instituto para las Mujeres Zacatecanas; ha sido subsecretaria de políticas públicas; integrante de la delegación mexicana en la X Conferencia Regional sobre América Latina y el Caribe de la CEPAL; y cuenta con diversas publicaciones sobre indicadores, igualdad de género, acciones afirmativas y violencia contra las mujeres.

En su programa de trabajo pretende contribuir a la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en la CDHEZ; que el presupuesto de la CDHEZ sea implementado con perspectiva de género; y la creación del programa cultural institucional desarrollado e implementado en la CDHEZ para el logro de la igualdad y no violencia en trabajadoras y trabajadores del organismo.

4. Juan Hugo Martínez Martínez. Licenciado en contabilidad y candidato a maestro en impuestos.

Ha sido director administrativo de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente; asesor jurídico; auditor fiscal en el SAT Zacatecas y Guadalajara; asesor contable y administrativo; Consejero electoral municipal de Pánuco y Vetagrande Zac; y actualmente es presidente del Club Rotario Zacatecas A.C.

Su programa de trabajo plantea el desarrollo de programas de la CDHEZ; revisar y actualizar la normatividad interna de la CDHEZ; revisar la cuenta pública, presupuesto de egresos e informes financieros de la CDHEZ; la atención de asuntos relacionados con personas desaparecidas; la atención de asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes; y la

promoción y respeto a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

5. Erazhamani Gamaliel López Espinosa. Licenciado en filosofía, maestro en investigaciones humanísticas y educativas, y doctorante en estudios críticos del desarrollo.

Se ha desempeñado como profesor de educación básica y ha sido consejero de valores en el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac.

Su programa de trabajo considera la promoción de la cultura de los derechos humanos; vigilar los derechos de los trabajadores agrícolas jornaleros en el estado; difundir los derechos humanos en los municipios del estado; apoyar las costumbres y tradiciones en la entidad; trabajar por el reconocimiento de los derechos políticos de los migrantes; y el respeto a la lucha de las mujeres.

6. Omar Ávila Montalvo. Licenciado en derecho.

Fue titular de la Secretaría Particular del municipio de Villanueva; director de Gestión Social; subdirector Jurídico de la Dirección de Asuntos Religiosos; y director de Contraloría Social y Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Empleo en Zacatecas y coordinador del Servicio Nacional del Empleo en Villanueva.

Su programa de trabajo contempla el desarrollo institucional de la Comisión de Derechos Humanos; la atención a víctimas del delito u otras violaciones de derechos humanos; acciones contra la desaparición forzada de personas y tortura; las agresiones contra periodistas; y el fomento al deporte para la prevención del delito.

7. Idalia Hernández Lara. Licenciada en ciencias y técnicas de la comunicación.

Fue funcionaria en el gobierno municipal de Genaro Codina; en el gobierno municipal de Villa de Cos como directora de comunicación social; y se ha desarrollado también en el sector privado.

En su programa de trabajo contempla un sistema penitenciario y derechos de las personas procesadas; acciones específicas para la protección de los derechos



humanos de grupos en situación de vulnerabilidad; la educación, investigación y divulgación de los derechos humanos; y el derecho a la salud y medio ambiente sano.

En relación con las aspirantes y los aspirantes inscritos en el proceso de designación de **abril de 2024**, sus entrevistas se llevaron a cabo el 18 de abril de 2024 y, en síntesis, expresaron lo siguiente:

1. Ma. del Rosario Arellano Valadez. Lic. en Derecho, Maestra en Ciencias Políticas, y Doctora en Historia Novohispana.

Su experiencia ha sido como Directiva y Docente en CETIS 113; docente Investigadora en la Universidad Autónoma de Zacatecas; jefa del departamento de servicios docentes; representante académica de la Comisión de Evaluación al Desempeño Docente; coordinadora de educación extraescolar; coordinadora del programa Construye T; presidenta de la academia local de investigación y desarrollo tecnológico en el CETIS 113, DGETI (sic); jefa de servicios docentes y vinculación con el sector productivo CETIS 113, DGETI (sic); consejera electoral del Consejo Local IFE en Zacatecas; asociada fundadora de Desarrollo y Equidad Regional A.C; asociada fundadora de Por Zacatecas A.C; asociada fundadora de Observatorio Ciudadano de la Plata A.C; auditora ciudadana; miembro académica del Sepasev (sic); y consejera consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).

En su programa de trabajo destacan los siguientes aspectos: Gestión para la implementación de planes, programas y proyectos específicos orientados a la consolidación de la cultura de inclusión, respeto, tolerancia, coexistencia, cohabitación y el trato digno de las personas; corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la población en Zacatecas; coordinación con organismos gubernamentales para la implementación de planes y programas para la previsión, anticipación y para el adelantamiento, como fórmulas para

la anti fatalidad; fortalecer el sistema de garantía plena de respeto a los DDHH de poblaciones originarias para que desarrollen sus capacidades y mejoren sus condiciones de vida; gestionar cursos de acción y programas estratégicos para garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres de todas las edades; perfeccionamiento del sistema para la atención, cuidado, protección y respeto de los derechos humanos de la niñez zacatecana; perfeccionamiento del sistema para la atención, cuidado, protección y respeto de los derechos humanos de los adultos mayores; gestionar convenios y acuerdos de corresponsabilidad para fortalecer en las instituciones educativas la cultura de No Violencia; fortalecimiento de planes y programas para el cuidado del medio ambiente y manejo sustentable de recursos naturales como parte fundamental del derecho humano a un entorno saludable; implementar programa para el cuidado del patrimonio de los zacatecanos; gestionar planes y programas para generar entornos laborales donde se respeten los derechos humanos; promover foros para el fortalecimiento de la cultura de inclusión; pugnar por el respeto al estado de derecho en materia de derechos humanos; fortalecer el respeto a la ley; implementación de planes y programas tendientes a garantizar la libertad, respeto a la diversidad sexual y vida libre de violencia; gestionar el desarrollo de deportistas y artistas; foros de análisis sobre los derechos humanos de productores y empresarios; impulsar políticas públicas en materia de libertad de expresión; e impulsar y fortalecer el cuidado de todos los seres vivos.

2. José Luis Corona Romero. Ingeniero civil, sacerdote católico.

En su experiencia ha sido coordinador pastoral social; asesor espiritual; diplomado internacional de doctrina social de la iglesia; asesor de la pastoral penitencial; y gerente de construcción, ternium-IMSA Monterrey.

Su programa de trabajo propone lo siguiente: Centros de escucha, para canalizar a las personas afectadas a las instancias correspondientes; foros por la paz, con la participación de la sociedad a fin de ser parte de la solución comprendiendo que la solución no es de unos cuantos; conferencias por la paz, a fin de informar como herramienta de educación a la población; constructores de paz, contrarrestando aspectos negativos que se escuchan de la

entidad por aspectos positivos; y ecología, se propone la autosuficiencia alimentaria a través de un programa de huertos caseros.

3. Lisandro David Carrillo Félix. Licenciado en derecho y maestro en ciencias jurídico-penales.

Tiene experiencia como auxiliar jurídico de defensor público de oralidad; asesor jurídico de la Secretaría del Campo (sic); secretario de asuntos jurídicos de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Zacatecas; y abogado litigante.

Su programa de trabajo contempla los siguientes aspectos: Implementar un programa de prevención de violaciones a derechos humanos; implementar programa de denuncias y no impunidad; erradicar las malas prácticas del estado; atención a grupos de población vulnerables; campañas de concientización y talleres educativos; atención a víctimas a través de asesorías; monitoreo y recomendaciones; y transparencia y rendición de cuentas.

4. Yasmin Marlene Pérez Aguilar. Licenciatura en derecho, pasante de maestría en ciencia jurídico penal.

Ha sido auxiliar en la gestación social de la secretaria particular del C. Gobernador en el estado; auxiliar en la agencia del M.P. número 1 de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado; presidente suplente de la Comisión Estatal Electoral en el municipio de Zacatecas; secretaria auxiliar en el Juzgado Primero del ramo penal de la capital del estado; sub-jefa de la Unidad de Audiencias de la secretaria particular del C. Gobernador del estado; auditor fiscal en el área de Fiscalización del Infonavit, Delegación Zacatecas; proyectista de sentencias de la primera sala civil y de lo familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas; micro empresaria en el ramo de la belleza y cuidado integral de la mujer; docente en la Universidad Autónoma de Durango Campus Zacatecas; presidenta de la asociación civil "Mujeres caminando"; y abogada postulante con perfil en asesoría jurídica, experiencia en materia de amparo, laboral, civil, mercantil, penal y fiscal.

En su programa de trabajo prevé la lucha frontal y permanente contra la corrupción; la defensa de los derechos



de las mujeres; el apoyo y respeto a los derechos de los migrantes; la empatía, apoyo y evolución institucional con las personas LGBTQ; el apoyo a los derechos de los niños y adolescentes; el crecimiento de los derechos de las personas con alguna discapacidad; el respeto y apoyo a la ciencia y mística de los pueblos indígenas y a la población penitenciaria como un rubro construido por la propia sociedad sus derechos y sus obligaciones; y el reconocimiento del factor “persona desaparecida” como un compromiso institucional con las familias zacatecanas.

5. Ana Hilda Rivera Vázquez. Su experiencia es ser profesionista independiente; funcionaria estatal en la Secretaría de las Mujeres en el Estado de Zacatecas; consejera consultiva en la CDHEZ; representante legal de la sociedad civil Igualdad; elaboración del modelo para la igualdad con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas; encargada y titular del Instituto para las Mujeres Zacatecanas; e integrante de la delegación mexicana en la X Conferencia Regional sobre América Latina y el Caribe de la CEPAL.

Su programa de trabajo se sintetiza en los siguientes puntos: Contribuir a la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en la CDHEZ; presupuesto de la CDHEZ implementado con perspectiva de género; programa cultural institucional desarrollado e implementado en la CDHEZ para el logro de la igualdad y no violencia en trabajadoras y trabajadores del organismo; realizar acciones para (que) la CDHEZ genere y aplique un mecanismo de atención y prevención de la violencia institucional contra las mujeres; propiciar que las recomendaciones de la CDHEZ sean atendidas con políticas públicas; y proponer mecanismos para el cumplimiento del artículo 39 de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas.

6. Marcela Zorrilla Fernández. Médico cirujano, maestra en administración de instituciones de salud, y doctora en administración pública.

Cuenta con experiencia en la delegación del ISSSTE como responsable del programa de planificación familiar y salud reproductiva; fue directora de la clínica familiar del ISSSTE;

se ha dedicado también a la actividad empresarial y a las actividades altruistas.

Su programa de trabajo lo sintetiza en los siguientes puntos: Combatir la pobreza extrema; desarrollo social para grupos vulnerables; perspectiva de derechos humanos en la salud; realizar investigaciones sobre el desarrollo de programas sociales; impulsar diagnóstico sobre los derechos humanos en la entidad; colaboración con la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales; seguimiento a las recomendaciones; terminar el rezago de la CDHEZ; asegurar que los procesos de conciliación tengan el consentimiento de la parte afectada; conocer la idoneidad de las medidas precautorias; profesionalización y capacitación del personal de la CDHEZ; y crear un programa de equidad de género.

7. Irma Julisa Dorado Cabral. Licenciada en derecho, maestra en derecho fiscal, y pasante de maestría en estudios y solución de problemas públicos.

Cuenta con experiencia como impulsora y creadora de la primera publicación de los lineamientos para la elaboración de manuales y procedimientos en el año 2010 (sic); promotora del inicio de las evaluaciones de programas federales en el estado de Zacatecas; litigante en materia fiscal; servidora pública en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas; directora Administrativa de la CDHEZ; administradora general de la guardería Centenario de Rotary; servidora pública del Sistema de Administración Tributaria; y auxiliar secretarial (sic) en el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

El programa de trabajo presenta los siguientes aspectos: Consolidar la transformación de la CDHEZ mediante reformas internas; fortalecer los lazos de comunicación con el pueblo y en particular con las víctimas; afirmar el papel de la CDHEZ como órgano constitucional autónomo; incrementar la elaboración de informes así como la resolución de las quejas. Ejes rectores: Protección, defensa, estudio y supervisar (sic) a la atención oportuna de las víctimas; promover iniciativas y acciones preventivas que incidan en el comportamiento de resultados; revisar e impulsar la optimización y sistematización para hacer más eficiente el trabajo de las áreas sustantivas; conocer el padrón de los asuntos concluidos y en trámite para



coadyuvar en el estudio y opinión; contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional y de coordinación con otras instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil; contribuir a la formulación de propuestas de políticas públicas que promuevan acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales; revisar el programa presupuestario; contribuir a la protección de los derechos humanos; ser parte de la creación de un observatorio estatal; y reforzar las visitadurías con recursos materiales y humanos.

8. Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez. Químico Farmacéutico Biólogo.

Cuenta con experiencia de Consejera en la CDHEZ; directora de vinculación de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas; jefa de oficina en la Universidad Politécnica de Zacatecas; administrativo especializado en el área de educación superior de SEDUZAC (sic); y en diseño e impartición de cursos de formación de capital humano.

Su programa de trabajo presenta los siguientes puntos: Promoción y sensibilización; difusión de la importancia de una cultura basada en el respeto a los derechos humanos; incorporación de contenidos relacionados con derechos humanos; creación de áreas especiales para atender grupos vulnerables; vinculación; trabajo coordinado con los tres poderes públicos; análisis y presentación de proyectos legislativos; capacitación de servidores públicos; investigación coordinada con instituciones académicas; defensa; atención, asesoría, seguimiento y acompañamiento a víctimas de violaciones a los derechos humanos; y procesos cuasijurisdiccionales (sic): recepción de quejas, asesoría legal y emisión de recomendaciones a autoridades o particulares responsables de vulneraciones.

9. Tania González Juárez. Licenciada en contaduría.

Su experiencia se da en la prestación de servicios profesionales en la iniciativa privada; ha sido auxiliar administrativo, proyectos estratégicos, programa 3X1 y recursos humanos en Gobierno del Estado; auxiliar administrativo, difusión y capacitación en la CDHEZ; y realiza labor social en asociaciones civiles.



Su programa de trabajo contiene los siguientes puntos: Programas alternativos de atención a grupos vulnerables para mujeres violentadas, niñas, niños y adultos mayores; sinergia con la Comisión legislativa de Derechos Humanos a fin de proponer legislación que atienda la actual descomposición social e inseguridad en la entidad; programa alternativo para la atención de niños en orfandad; y establecer vínculos con la población en situación de vulnerabilidad y coordinar esfuerzos con la CDHEZ y dependencias públicas para atender, acompañar y dar seguimiento a sus casos.

10. Gustavo Rodríguez Guzmán. Licenciado en derecho.

Cuenta con experiencia en juicios orales, nuevo sistema de justicia penal acusatorio, justicia alternativa, mediación y conciliación; litigio en materia civil, mercantil y familiar; administración de recursos humanos; habilidades gerenciales; contabilidad y administración; integración de equipos de alto desempeño; trabajo en el sistema bancario; servidor público en el poder judicial y el poder ejecutivo; y asesor legal y financiero.

Su programa de trabajo contempla los siguientes aspectos: Revisar el marco jurídico en materia de derechos humanos; actualizar y definir las atribuciones legales de la CDHEZ; capacitación constante al personal de la CDHEZ; capacitación a diferentes instancias o autoridades; y gestionar para incluir los derechos humanos en las materias de cívica y ética desde el nivel primaria hasta la educación media superior.

11. Susana Martínez Nava. Doctora en derecho.

Cuenta con experiencia como abogada litigante; docente en la Universidad Interamericana para el Desarrollo (2008-2019), coordinadora académica de licenciatura y maestría en derecho penal en la Universidad Interamericana para el Desarrollo (2008-2018); docente de tiempo parcial a nivel medio superior en el bachillerato José Santos Valdez en Fresnillo, Zacatecas (2012-2017); jefa del departamento de posgrado e investigación en la Universidad Autónoma de Fresnillo (2019-2020); asesora jurídica para la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas (2020); profesora

investigadora de tiempo completo adscrita al Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato (2020); coordinadora de la maestría en ciencias forenses de la Universidad de Guanajuato; coordinadora general de posgrados de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato (2023 a la fecha); coordinadora del doctorado iberoamericano en derechos humanos en la Universidad de Guanajuato (2023 a la fecha); consejera consultiva de la CDHEZ (2021- a la fecha); autora y coautora de diferentes trabajos académicos; ponente y participante de diferentes cursos, conferencias y eventos académicos.

Su programa de trabajo se sintetiza en los siguientes puntos: Actualización en temas de derechos humanos; cultura jurídica, cultura de paz e investigación en materia de derechos humanos; y niñas, niños y adolescentes como protagonistas de los derechos humanos.

12. Yadira Esther Karina Pulido Valadez. Licenciada en educación.

Dentro de su experiencia fue merecedora de la Medalla al mérito Hermita Galindo 2022; fue docente y coordinadora en educación; coordinación en psicopedagogía; coordinadora académica en UNID (sic) Fresnillo; y representante del Frente Nacional contra la Violencia Vicaria en Zacatecas.

Su programa de trabajo se sintetiza en los siguientes puntos: Sensibilizar a la población sobre la importancia de los derechos humanos y su relevancia en la vida cotidiana; educar a diferentes grupos sociales sobre sus derechos y responsabilidades; promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para todas las personas sin distinción; defensa activa de los derechos humanos; y fomentar la colaboración y el trabajo conjunto con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

13. Sonia González de Luna. Licenciada en derecho; maestría en derecho Constitucional y amparo.

Cuenta con experiencia como directora general del Instituto Municipal de las Mujeres Zacatecanas para la Igualdad (2021-2022); subsecretaria de Responsabilidades en la

Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas (2021); directora jurídica en la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas (2016-2021); jefa de comunicación social en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (2014-2016); auxiliar jurídica en el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (2012-2014); docente universitaria; integrante del Colectivo Internacional “Defensorxs Latinoamericanxs”; trabajo pro bono en acompañamiento a víctimas de violencia y familiares; formó parte de grupos interinstitucionales de promoción de derechos humanos de las mujeres; formó parte del equipo para la elaboración de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas; de diversas reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas; de protocolos de actuación con perspectiva de género y en el funcionamiento de mecanismos interinstitucionales de promoción de derechos humanos; participó en la elaboración del protocolo estatal en materia de acoso y hostigamiento sexual; fue responsable de coordinar y promover la transversalización de la perspectiva de género en el Ayuntamiento de Zacatecas; participe en capacitaciones y difusión de derechos humanos en redes sociales; capacitadora y evaluadora en la elaboración de talleres sobre violencia política contra las mujeres y fortalecimiento de las capacidades institucionales para atención a víctimas; panelista del diplomado Derechos Humanos, Reparación Integral y Acceso a la Justicia; conferencista sobre Igualdad de Género; tallerista en Jornadas de Derechos Humanos; disertadora en Mesa de Diálogo sobre protocolo en materia de ciudadanía trans; técnica legislativa con perspectiva de género y armonización legislativa de los derechos humanos de las mujeres; jueza en debate político estatal 2017; conferencista en el foro sobre inclusión laboral de grupos en situación de vulnerabilidad; integrante del grupo de trabajo del mecanismo de violencia de género contra las mujeres en Zacatecas; dialogante en mesa sobre cultura cívica; y capacitadora en jornadas inclusivas por la seguridad y la paz.

Su programa de trabajo consta de los siguientes puntos: Impulsar el buen funcionamiento del Consejo Consultivo de la CDHEZ; estudio y opinión sobre las situaciones relativas al respeto y defensa de derechos humanos que se presentan ante la comisión; proponer el diseño e implementación de la política estatal sobre difusión, reconocimiento y defensa de los derechos humanos; revisar los lineamientos generales de

actuación de la comisión y en su caso, proponer nuevos lineamientos o mejoras a los mismos; revisar y opinar sobre los asuntos que se sometan a consideración del Consejo Consultivo; y conocer el informe de la presidencia de la comisión respecto del ejercicio presupuestal correspondiente.

14. Bruno Gael Sánchez Ibarra. Licenciado en psicología clínica.

Cuenta con experiencia como conductor del programa “Waras por la tarde” en el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión; vicepresidente de la organización TRANSformando vidas Zacatecas; promotor y coordinador de los centros para el desarrollo de las mujeres; forma parte del comité organizador de la marcha de la diversidad sexual del estado de Zacatecas (2023); coordinador de facilitadores del programa mujeres en la transformación digital para impulsar el empoderamiento económico de las mujeres (2023); ponente en la academia estudiantil de medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa; ponente en la plataforma de canal 58 con el tema “Todos los derechos para todas las personas”; “Conociendo la transexualidad”; “Hombres trans”; “Diversidad sexual”; Diversidad sexual y crímenes de odio”; y “Autoestima y motivación”; auxiliar administrativo en la CDHEZ; titular del área de psicología en la unidad de diversidad sexual Zacatecas; participación en la capacitación “Lenguaje incluyente”; Reconocimiento del trabajo como cuidadoras”; colaborador en la mesa de diálogo con la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; psicólogo y colaborador en Centro de Intervención y Servicios Psicológicos; impartidor del curso “Habilidades transversales”; asistente y colaborador en la organización del XLV Congreso nacional de Psicología; y psicólogo clínico en la clínica en adicciones; y auxiliar de investigación.

Su programa de trabajo presenta los siguientes puntos: Promover la creación de una visitaduría especializada para la atención de poblaciones LGBT+; impulsar la creación de un protocolo para la atención de las poblaciones LGBT+ en la CDHEZ; impulsar la empleabilidad de personas LGBT+ en espacios de la administración pública tanto municipal como estatal; monitoreo de medios de comunicación para identificar los contenidos que inciten al odio y no respeten la dignidad de las poblaciones LGBT+; coadyuvar en la



capacitación con perspectiva de género y diversidad sexual; identificar los expedientes de posibles víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género LGBT+ para brindar el seguimiento pertinente; promover las estrategias de no discriminación a las poblaciones LGBT+ en la iniciativa privada; promover la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil; impulsar la currícula con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de diversidad sexual en instituciones de educación pública; y fortalecer el acompañamiento de la CDHEZ en las actividades artísticas, culturales y de visibilidad de las poblaciones LGBT+.

15. Fernando Santacruz Moreno. Licenciatura en economía trunca.

Su experiencia es como periodista del Momento, El sol de Zacatecas, Pulso de San Luis y Zacatecas, Imagen, Sonido estrella, Radio sistema de Zacatecas, Televisa, Uno más uno, Tv azteca; director de información y jefe de información en Gobierno del Estado de Zacatecas; jefe de comunicación en CONASUPO (sic); y secretario particular en DICONSA, LIKCONSA e ISSSTE.

Su programa de trabajo se sintetiza en los siguientes puntos: Sensibilización y educación; acceso a la justicia; monitoreo y supervisión; enfoque en grupos vulnerables; transparencia y rendición de cuentas; cooperación interinstitucional; distintivo de derechos humanos y educación para la paz; programas de difusión y promoción; conferencias y eventos específicos; alianzas con instituciones educativas; y recursos didácticos y materiales educativos.

16. Yolanda Zamora Ramírez. Dra. en administración pública.

Su experiencia ha sido como docente de derecho en diversas universidades privadas y en la Universidad Autónoma de Zacatecas; abogada especialista en derecho penal; capacitadora certificada por SETEC para operadores jurídicos; asesora de estudiantes para para competencias en audiencias de juicios simulados; asesora de tesis; presidenta y socia fundadora de Alas de esperanza A.C; socia fundadora de juristas de Zacatecas; miembro de la asociación Scouts de México; tramitación de impugnaciones judiciales violatorias

de derechos humanos; creadora de la página de facebook “Hablando de derecho”; ponente en charlas de tipo legal para abogados y estudiantes con énfasis en el conocimiento de los derechos humanos; promotora y difusora de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia por medio del podcast “Casos para simples mortales”; organizadora y coordinadora de conferencias en conjunto con la casa de cultura jurídica de la SCJN; y en diversos casos legales de éxito en materia de derechos humanos.

Su programa de trabajo se sintetiza en los siguientes puntos: Promover conferencias en estudiantes sobre la cultura de los derechos humanos; difundir campañas sobre los derechos humanos y como se aplican en la vida cotidiana; propiciar el reconocimiento del principio pro homine; proporcionar información y concientización a las autoridades sobre los derechos humanos y sus garantías; dar a conocer resoluciones judiciales a favor de ciudadanos protegiendo su derecho de acceso a la justicia; generar e impulsar ante la legislatura local líneas de acción para que se dé cumplimiento a las recomendaciones de la CDHEZ; revisar las instalaciones de centros penitenciarios; realizar programas de protección a los sectores sociales más vulnerables; garantizar el cumplimiento de las recomendaciones en los casos en que las autoridades no cumplan las determinaciones de la comisión; y coadyuvar en todas las actividades que solicite la comisión para el cabal cumplimiento de su función.

17. Uriel Márquez Cristerna. Maestro en derecho fiscal.

Cuenta con experiencia como jefe de área de control de trámites y asuntos legales de la Dirección General de Aduanas; jefe de departamento de operación aduanera de la Dirección General de Aduanas; jefe del departamento legal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas; abogado litigante; secretario de Gobierno del municipio de Zacatecas; coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas; procurador fiscal del Gobierno del Estado de Zacatecas; magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas; asesor y representante legal en juicios de diversas empresas mineras en el estado; y docente.

Su programa de trabajo se sintetiza en los siguientes puntos: Armonización legislativa; hacer recomendaciones generales y específicas; fortalecer las instituciones responsables del contrapeso del poder político; igualdad con personas discapacitadas (sic); igualdad de mujeres y niñas; promoción y difusión de los derechos humanos; involucrar a las barras y colegios de abogados del estado en el tema de los derechos humanos; evitar el desplazamiento forzado de los pueblos de Zacatecas; y apoyo perenne con asesorías a las madres buscadoras zacatecanas.

Las aspirantes y los aspirantes de ambos procesos de designación enmarcaron sus exposiciones en sus perfiles profesionales, experiencia en la promoción y defensa de los derechos humanos, en sus respectivos programas de trabajo, y para quienes buscan ser ratificadas, su informe de trabajo.

SEXTO. INTEGRACIÓN DE LAS TERNAS. En un ejercicio participativo, este colectivo dictaminador analizó, con especial detalle, no solo el cumplimiento de los requisitos formales previstos en las convocatorias, sino también, y sobre todo, la idoneidad de las y los aspirantes.

Previa acreditación de los requisitos formales señalados con anterioridad, y conforme lo estipula la Base Quinta, fracción V, de ambas convocatorias, los criterios que se tomaron en cuenta para la determinación de las personas aptas a ocupar los cargos fueron los siguientes:

a) Preparación académica;



- b)** Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos,
- c)** Programas de trabajo, y en su caso,
- d)** Informes de trabajo.

A partir de tales parámetros, los integrantes de esta Comisión de dictamen analizamos el expediente de cada una de las y los candidatos para valorar los elementos referidos.

De la misma forma, haberlos entrevistado nos permitió conocer, de manera directa, su forma de expresarse, estructurar sus ideas y valorar la congruencia de sus exposiciones relacionadas con las atribuciones legales que corresponden al Consejo Consultivo de la CDHEZ, todo ello con el propósito de garantizar la competencia, responsabilidad y habilidad para desempeñar los cargos, motivo de las convocatorias.

Con base en los criterios señalados, esta Comisión dictaminadora estima que las ternas que se proponen están integradas por profesionistas que cuentan con excelentes perfiles académicos y demostraron experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos; de la misma forma, presentaron programas de trabajo muy completos acordes a las atribuciones legales con las que cuenta un consejero consultivo del ya referido organismo autónomo.

Por lo antes expuesto, proponemos al pleno de esta Soberanía Popular las siguientes ternas para la designación de **seis** integrantes del Consejo Consultivo de la CDHEZ:

1. María Eugenia del Río Venegas, Juan Hugo Martínez Martínez y Ana Hilda Rivera Vázquez.

2. José Luis Corona Romero, Marcela Zorrilla Fernández y Bruno Gael Sánchez Ibarra.

3. Gustavo Rodríguez Guzmán, Ma. del Rosario Arellano Valadez y Yasmin Marlene Pérez Aguilar.

4. Fernando Santacruz Moreno, Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez y Yolanda Zamora Ramírez.

5. Sonia González de Luna, Irma Julisa Dorado Cabral y Uriel Márquez Cristerna.

6. Susana Martínez Nava, Lisandro David Carrillo Félix y Tania González Juárez.

Por todo lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 130, 132 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:



Artículo Primero. Esta Comisión dictaminadora declara que los CC. **María Eugenia del Río Venegas, Juan Hugo Martínez Martínez, Ana Hilda Rivera Vázquez, José Luis Corona Romero, Marcela Zorrilla Fernández, Bruno Gael Sánchez Ibarra, Gustavo Rodríguez Guzmán, Ma. del Rosario Arellano Valadez, Yasmin Marlene Pérez Aguilar, Fernando Santacruz Moreno, Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez, Yolanda Zamora Ramírez, Sonia González de Luna, Irma Julisa Dorado Cabral, Uriel Márquez Cristerna, Susana Martínez Nava, Lisandro David Carrillo Félix y Tania González Juárez** cumplieron cabalmente con los requisitos de elegibilidad para desempeñar los cargos de consejeras y consejeros consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas en términos de la ley de la materia y de las convocatorias públicas emitidas por esta Soberanía Popular.

Artículo Segundo. Con base en el artículo precedente, esta Comisión propone al Pleno de esta Soberanía Popular las ternas conformadas por las personas mencionadas, las cuales cuentan con los perfiles idóneos para que **seis** de ellas sean quienes integren el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas por un periodo de tres años a partir de su toma de protesta al cargo de conformidad con la ley de la materia, mismas que son las siguientes:

1. María Eugenia del Río Venegas, Juan Hugo Martínez Martínez y Ana Hilda Rivera Vázquez.



2. José Luis Corona Romero, Marcela Zorrilla Fernández y Bruno Gael Sánchez Ibarra.

3. Gustavo Rodríguez Guzmán, Ma. del Rosario Arellano Valadez y Yasmin Marlene Pérez Aguilar.

4. Fernando Santacruz Moreno, Karla Guadalupe Escamilla Rodríguez y Yolanda Zamora Ramírez.

5. Sonia González de Luna, Irma Julisa Dorado Cabral y Uriel Márquez Cristerna.

6. Susana Martínez Nava, Lisandro David Carrillo Félix y Tania González Juárez.

Artículo Tercero. Una vez designadas las **seis** personas que ocuparán los cargos de consejeras y consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, sean notificadas a efecto de que comparezcan ante esta Soberanía Popular a rendir la protesta de ley correspondiente.

Artículo Cuarto. Se publique el presente Decreto por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo Quinto. Se notifique de la designación de las y los consejeros a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a la Fiscalía General de Justicia del Estado y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para los efectos legales pertinentes.

Así lo dictaminaron y firman las y los diputados de la Comisión legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas a los **veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.**

A t e n t a m e n t e

**H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Comisión Legislativa de Derechos Humanos**

**Diputada Susana Rodríguez Márquez
Presidenta**

**Diputado José Juan Estrada
Hernández
Secretario**

**Diputada Priscila Benítez
Sánchez
Secretaria**

**Diputada Karla Dejanira
Valdez Espinoza
Secretaria**

**Diputado Juan Carlos
Corona Campos
Secretario**

**Diputada Zulema Yunuén Santacruz Márquez
Secretaria**



6. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

La discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes previstos en el orden del día, se encuentran en la gaceta anterior de numero #317.

